



DIRECCION REGIONAL RANCAGUA DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

RANCAGUA, 17-01-2019 RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000008 18551

Contribuyente: KATHERINE ELIZABETH SEPULVEDA R.U.T. N°: €

**PINTO** 

Representante Legal:

R.U.T. N°:

Domicilio: OROCOIPO 254, Villa: OROCOIPO, OLIVAR

Contribuyente enrolado: Si

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

## **CONSIDERANDO:**

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: Pérdida de boletas de ventas y servicios desde la N° 1 a la N° 5000 sin emitir. fecha de la Pérdida 18.09.2018, Fecha del Aviso al Sii.19.10.2018 INfracción calificada de Menos Grave..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806040556.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

## RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$ 362648.

II. REBÁJASE la multa a \$ 120870, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 31-01-2019.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

## ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: Fecha de la infracción: Calificación: 318012036 17-12-2018 MENOS GRAVE

Resumen Sanción Sanción Total

Multa \$ 362648 \$ 241778

Condonación Sanción Aplicada

\$ 120870

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

orden del Director Regional".

ALEXANDER NICOLAS OLGUIN ROMERO

16884032-2

GIRO No. 1211

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA

PICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA